

# Propuesta de un compromiso irrevocable para las utilidades del 2018

De acuerdo a los requerimientos de capital hechos a los establecimientos de crédito en Colombia a partir de la expedición del decreto 1771 de 23 de agosto de 2012, el cual modificó el decreto 2555 de 2010 y que desarrolló los conceptos de Relación de Solvencia Básica y Relación de Solvencia Total.

En dicho decreto se estableció una clasificación del patrimonio de los establecimientos de crédito en Patrimonio Básico Ordinario, Patrimonio Básico Adicional y Patrimonio Adicional y los conceptos contables que están comprendidos en cada una de estas categorías.

El mencionado decreto permite que, además del cómputo como Patrimonio Ordinario Básico de los dineros que se encuentran en la reserva legal, se computen como parte del Patrimonio Adicional las utilidades del ejercicio en curso, en el porcentaje en el que la Asamblea de Accionistas se comprometa de manera irrevocable a capitalizarlas o a incrementar la reserva legal al término del ejercicio y una vez la Superintendencia Financiera apruebe el documento de compromiso.

## **En virtud de lo anterior se propondrá a la Asamblea de Accionistas:**

Aprobar el compromiso irrevocable para hacer uso de las utilidades del ejercicio 2018 con el fin incrementar con el cien por ciento (100%) de las mismas la reserva legal de Itaú CorpBanca Colombia S.A. una vez hechas las apropiaciones que en aplicación de la normativa colombiana deban hacerse previamente a esta reserva legal en dado caso dando cumplimiento a los artículos 451 a 455 del código de comercio y demás normas pertinentes.